

ACUERDO GENERAL 03/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LÍNEAMIENTOS Y/O PROTOCOLOS DE TRABAJO EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE AL REANUDAR LABORES EN LA NUEVA NORMALIDAD, APLICABLES A LOS USUARIOS DEL TRIBUNAL, PARA REDUCIR AL MÍNIMO EL CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD “COVID-19”.

El Tribunal Unitario Agrario Distrito 09, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, derivado del regreso a las actividades laborales y consciente de que la nueva normalidad referenciada por el Gobierno Federal, requiere también de una nueva conducta en materia de salud e higiene en las personas, y

CONSIDERANDO

Que por **ACUERDO 7/2020**, emitido el veintidós de mayo de dos mil veinte, **EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EXTENDIÓ LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS, DETERMINÓ LAS CONDICIONES PARA EL REINICIO DE LAS MISMAS, Y ESTABLECIÓ LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO Y PROTOCOLO DE SALUD E HIGIENE EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS**, aprobados como anexo de dicho acuerdo, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 9 -----

ACUERDA:

PRIMERO. La atención de justiciables, litigantes, abogados, peritos y usuarios en general, será a partir del día tres de agosto, **ÚNICAMENTE PREVIA CITA ELECTRÓNICA**, para TODAS LAS ÁREAS Y TODOS LOS SERVICIOS, excepto el desahogo de audiencias. Las citas deberán generarse vía internet en la siguiente dirección, que estará habilitada a partir de la fecha de este acuerdo:
<https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/viewLogin>

SEGUNDO. Previo a generar citas electrónicas, se podrá consultar vía internet la lista de acuerdos y sentencias, a fin de conocer la situación actual del expediente del que se trate, en la siguiente dirección:
<https://transparencia.tribunalesagrarios.gob.mx/index.php/tua09>

TERCERO. Toda persona usuaría de los servicios a cargo del Tribunal Unitario Agrario Distrito 09, antes de ingresar a las instalaciones deberá:

a) Portar en todo momento y debidamente colocado **cubre bocas**. En caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional.

b) A su ingreso deberá atender además de las de seguridad, las medidas de higiene implementadas por este Tribunal, como son: la **desinfección de calzado**, aplicación de **gel antibacterial**, y la **toma de temperatura, ya que no se permitirá la entrada cuando se obtenga igual o mayor de 38 grados centígrados**.

c) Observar una **sana distancia de cuando menos dos metros, con su interlocutor, evitando cualquier clase de saludo que implique contacto físico**.

d) Hacer uso del antebrazo al estornudar o toser. Asimismo, evitar tocarse la boca, nariz y ojos.

CUARTO. Queda **prohibido** el ingreso al Tribunal Unitario Agrario Distrito 09, a:

a) **Menores de edad**.

b) **Vendedores y personas ajenas** a las labores y asuntos de este órgano jurisdiccional.

c) Personas con **categoría sospechosa de Covid 19**.

d) La concentración de personas, especialmente en las zonas de recepción o atención al público y en las salas de audiencia, así como en la entrada del tribunal, para lo cual, se seguirán los siguientes lineamientos:

✓ Cada usuario acudirá, **previa cita electrónica, sin acompañantes**.

✓ Sólo se prestarán expedientes al interesado o a su abogado autorizado, **PREVIA CITA ELECTRÓNICA, vigilando siempre que sea una sola persona la consultante**, para ese efecto además de usar el cubrebocas, deberá haberse desinfectado las manos -hasta las muñecas- con gel antibacterial, y **abstenerse de humedecerse los dedos con saliva para dar vuelta a las hojas del expediente, ya que de hacerlo, será causal de suspensión inmediata del préstamo y se ordenará su desalojo inmediato de las instalaciones**.

QUINTO. A fin de garantizar una eficiente atención por este Tribunal Unitario, tomando en cuenta el considerable número de asuntos que se ventilan en esta sede, así como el personal adscrito a este Distrito, las características propias de las instalaciones, el horario de atención y con objeto de evitar saturaciones en el servicio, procurando en todo tiempo dar una atención de calidad, ordenada y

accesible para todos, privilegiando el cuidado de la salud tanto de servidores públicos como del público en general, los servicios se darán ÚNICAMENTE PREVIA CITA ELECTRÓNICA, bajo los siguientes esquemas:

✓ El sistema de citas tiene por objeto atender al mayor número de personas posible, así como evitar esperas innecesarias a los usuarios, en atención a ello, cada usuario podrá generar solamente una cita por rubro para cada día, pero podrá tener citas por motivos distintos para servicios diversos en un mismo día.

✓ **En ningún caso se brindará servicio, a personas que no acrediten personalidad en el expediente motivo de cita.** El incumplimiento de este punto dará lugar a la cancelación de la cita, lo que así les será informado en el correo electrónico proporcionado.

✓ El máximo permitido para consulta de expedientes será de cuatro personas simultáneamente (Mesas 1 y 2, lados "A" y "B") con cita electrónica agendada, cada usuario podrá consultar máximo 3 (tres), expedientes por cita, pudiendo generar solamente una cita diaria para este rubro, con una duración máxima de media hora; esto con el propósito de que el resto de los usuarios, cuenten con oportunidad de imponerse de sus asuntos.

✓ Cada usuario, previa cita electrónica, podrá presentar hasta un máximo de 5 (cinco) promociones diarias, por cita.

✓ Cada usuario, previa cita electrónica, podrá, agendar una cita por día para notificarse, sin exceder el tiempo destinado por el programa para ello.

✓ Los peritos que comparezcan ante este Tribunal para aceptación de su cargo, deberán agendar cita conforme a su materia de experticia, permitiendo un total de 3 expedientes por cita.

✓ Estarán disponibles citas tanto para la devolución de documentos como para la entrega de copias, la cual deberán gestionar, previo acuerdo de autorización correspondiente, en caso contrario, la cita será cancelada por este Tribunal.

✓ Todos los servicios que proporciona este Tribunal son GRATUITOS. Para denunciar alguna irregularidad, favor de enviar correo electrónico a tua39.citas@tribunalesagrarios.gob.mx

✓ Las citas tendrán un estricto orden de prelación así como de duración, por lo cual es indispensable la puntualidad del usuario, no debiendo presentarse con mayor antelación de 10 minutos por cita. Debido a que el tiempo destinado para cada cita es limitado, no podrá prorrogarse bajo ninguna circunstancia.

SEXTO. El acceso a la sala de audiencias únicamente estará permitido a las partes, sus representantes y en su caso testigos, u otra persona que deba intervenir a juicio de esta Magistratura y bajo la coordinación del Secretario de Acuerdos y de los Secretarios de Acuerdos "B". En caso de que alguna de las partes este integrada por diversas personas físicas, solamente se permitirá el acceso a su representante común o a sus Comisariados Ejidales o comunales, en el caso de Ejidos y Comunidades. Asimismo, durante la celebración de la audiencia, la titular de este órgano jurisdiccional, podrá supervisar el cumplimiento de las elementales medidas de higiene, y en caso de inobservancia a las mismas, podrá decretar la suspensión de la audiencia.

SÉPTIMO. Publíquese este acuerdo en los Estrados de este Tribunal, en la parte exterior del edificio sede y en la página de los Tribunales Agrarios, a fin de hacerlo del conocimiento de los litigantes y público en general.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, el quince de julio de dos mil veinte, **MARIA ANTONIETA VILLEGAS LÓPEZ**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 09, ante EL Secretario de Acuerdos, **VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO** quien autoriza y da fe. DOY FE. FIRMAS.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, Licenciado Víctor Hugo Escobedo Delgado, con fundamento en el artículo 22, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:-----

Que en fecha quince de julio de dos mil veinte, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, emitió ACUERDO GENERAL 3/2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LÍNEAMIENTOS Y/O PROTOCOLOS DE TRABAJO EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE AL REANUDAR LABORES EN LA NUEVA NORMALIDAD, APLICABLES A LOS USUARIOS DEL TRIBUNAL, PARA REDUCIR AL MÍNIMO EL CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD "COVID-19".- Conste.-----

